



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Trascurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo adoptado por el pleno de este Ayuntamiento el 27 de diciembre de 2021 queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicos los siguientes textos:

MODIFICACIÓN

• ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES

Se da una nueva redacción al párrafo 4 del artículo 7. Cuota tributaria:

REDACCIÓN ANTERIOR:

Artículo 7. Cuota tributaria

En cuanto a los usuarios no residentes, la cuantía de la tasa mensual en concepto de la prestación del servicio de comida y cena es de 150,00 euros. En el caso de utilizar un único servicio, ya sea de comida o de cena, la cuantía de la tasa mensual es de 105,00 euros.

NUEVA REDACCIÓN:

Artículo 7. Cuota tributaria

En cuanto a los usuarios no residentes, la cuantía de la tasa mensual en concepto de la prestación del servicio de comida y cena es de 300,00 €. En el caso de utilizar un único servicio, ya sea de comida o de cena, la cuantía de la tasa mensual es de 180,00 €.

Lo que se hace público para su general conocimiento, advirtiéndose que contra las Ordenanzas anteriormente expresadas podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, conforme con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 10 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Casarrubios del Monte 28 de abril de 2022.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º1.-2009